

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2024/41	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

14 de agosto de 2024

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 11:15

**Lugar:**

CASA CONSITORIAL

**Presidida por:**

José Pedro Martínez González

**Secretario:**

cristina coves jodar

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	NO
	Borja Francisco Merino Díaz	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)  
Firma: 16/09/2024  
HASH: [REDACTED]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)  
Firma: 16/09/2024  
HASH: [REDACTED]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0041 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 109

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Por la Sra. Secretaria Acctal se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 40 de la Junta de Gobierno local celebrada el 8 de agosto de 2024.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar el Acta número 40 de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2024.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17182/2024. Reclamaciones de salarios impagados por contratista del "Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia, y Playas Accesibles en playas".**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 28/06/2022, la mercantil Ambipar Response SL (antes denominada Offshore Specials Services SL) resultó adjudicataria del contrato de "*Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia, y Playas Accesibles a prestaren el litoral del municipio de Santa Pola*".

El contrato administrativo se formalizó el 26/07/2022. La Cláusula Cuarta del contrato estableció: "*La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, finalizando el 01/12/2024*".

**SEGUNDO:** Ambipar Response SL presentó escrito el 11/06/2024, por el que solicitó, entre otros, la resolución y liquidación del contrato de mutuo acuerdo y manifestó que podría prestar el servicio hasta el día 30/06/2024.

**TERCERO:** La Alcaldía dictó Decreto 2024-1925, de fecha 28/06/2024, por el que declaró de emergencia el expediente nº 14955/2024, se aprobó el Pliego de prescripciones técnicas, y

se adjudicó un contrato para la prestación del "*Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola*" a favor de la mercantil Oasis Calmsea, SL, con una duración del 01/07/2024 al 30/09/2024.

**CUARTO:** Se recibieron en el registro de entrada de este Ayuntamiento los siguientes escritos:

N.º registro	Fecha	Interesado/a	NIF
2024-E-RC-11491	25/07/24		***2038**
2024-E-RC-11513	25/07/24		***4692**
2024-E-RC-11519	25/07/24		***1916**
2024-E-RC-11521	25/07/24		***4317**
2024-E-RC-11524	25/07/24		***1926**
2024-E-RC-11525	25/07/24		***4017**
2024-E-RC-11530	25/07/24		***4295**
2024-E-RC-11533	25/07/24		***2888**
2024-E-RC-11534	25/07/24		****0834*
2024-E-RC-11540	25/07/24		***1844**
2024-E-RC-11653	29/07/24		***3923**
2024-E-RC-11654	29/07/24		***7595**
2024-E-RC-11656	29/07/24		***9500**

Mediante estas solicitudes, los interesados manifestaron ser empleados por cuenta ajena de la sociedad Ambipar Response SL, y formularon reclamación de salarios impagados por la mercantil.

**QUINTO:** Con fecha 30/07/2024, se recibieron en la sede electrónica de este Ayuntamiento los escritos registrados con nº de entrada 2024-E-RE-14713, 2024-E-RE-14715, 2024-E-RE-14719, 2024-E-RE-14720, 2024-E-RE-14723, 2024-E-RE-14725, 2024-E-RE-14727, 2024-E-RE-14728, 2024-E-RE-14729, 2024-E-RE-14731, 2024-E-RE-14733, 2024-E-RE-14734, y 2024-E-RE-14736, por los que los interesados relacionados en el cuadro anterior aportan autorización firmada a la letrada D<sup>a</sup>. María Sagrario Flores Sempere para su representación, y solicitando la notificación de sus expedientes por vía electrónica a la letrada.

**SEXTO:** La Alcaldía dictó Providencia de fecha 31/07/2024, por la que resolvió acumular las solicitudes y tramitarlas en un único expediente, con nº 17182/2024.

**SÉPTIMO:** El Secretario General emitió informe de fecha 29/07/2024, el cual se transcribe en su literalidad:

*"Expediente 17182/2024 - Reclamación de salarios impagados a empleados por Ambipar Response SL (antes Offshore Special Services SL)*

*1. Ante el abandono del servicio, se procede a contratar por emergencia el servicio conformando el Expediente 14955/2024*

*2. Se realizan escritos de entrada ante este Ayuntamiento en el que se expone el impago de salarios de la mercantil Offshore y se solicita se les abone los salarios impagados.*

*3. No hay subrogación del personal.*

*La junta consultiva de contratación pública del Estado en el informe 126/18 recoge que "la obligación que el art. 130 de la LCSP impone al órgano de contratación es una obligación de carácter puramente formal, pues únicamente le obliga a requerir al contratista anterior una información determinada así como, una vez proporcionada tal información, a facilitarla a los licitadores en el propio pliego, sin que el precepto imponga –ni del mismo se deduzca- ninguna obligación para el órgano de contratación de comprobar la veracidad material o intrínseca de aquella información.*

*En este sentido, el órgano de contratación actúa como una suerte de intermediario entre el contratista actual y los licitadores del nuevo contrato, con el fin de que éstos puedan obtener, antes de hacer sus ofertas, la información necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación con el fin de poder hacer una exacta evaluación de los costes salariales. En consecuencia, es criterio de esta Junta que el órgano de contratación no asume responsabilidad alguna por la imprecisión o por la falta de veracidad de la información suministrada por el contratista saliente (tal responsabilidad no sería congruente con el contenido del art. 130.5 LCSP) ni tampoco asume una obligación de contrastación activa de la información suministrada".*

*El art. 130.6 establece:*

*6. Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las*



*cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.*

*Por Resolución 1018/2019, de 16 de septiembre del TACRC: " los costes laborales ya no se limitan a ser una de las posibles fuentes de conocimiento para determinar el precio de mercado del contrato, sino que, además, tienen fuerza vinculante, y su respeto debe quedar totalmente garantizado, tanto en la preparación del contrato, al elaborar los pliegos, como, una vez adjudicado, en fase de ejecución*

*Así en el valor estimado debe incluirse únicamente el coste laborales que implica la prestación del servicio que es objeto de contratación, lo que debe abonar la administración por el contrato, no tiene que hacer frente a unos pagos que son ajenos a la ejecución de la prestación objeto del contrato, y no procede incluir coste alguno derivado de los impagos del contratista moroso, por ser sólo responsabilidad de éste último o del siguiente, según los casos de asunción de la obligación de pago de salarios, dado que la responsabilidad del contratista saliente por el pago de las cantidades procedentes del contrato anterior deriva de la aplicación del ET y no de la LCSP, deriva de las relaciones laborales anteriores y no de la relación contractual pública.*

*La JCCPE en su expediente 35/19 señala:*

*en ambos casos (aplicación o no del artículo art 44 ET ) es evidente que la responsabilidad del pago de las cantidades pendientes de abonar a los trabajadores no corresponde a la entidad pública contratante porque, como hemos señalado, no deriva del contrato público sino de las relaciones laborales que les ligan con los dos contratistas involucrados en la subrogación. El alcance de las obligaciones económicas derivadas de incumplimientos del anterior contrato en el marco de la subrogación obligatoria es algo que la entidad contratante no debe prever como coste integrante de la prestación en la medida en que no es una responsabilidad derivada del contrato público y propia de la entidad contratante. La existencia de deudas laborales o sociales previas de la empresa contratante saliente es una cuestión ajena a las obligaciones previstas entre las partes en el nuevo contrato a celebrar.*

*Al no corresponder incluir en el precio conceptos diferentes al valor de la prestación realizada por el contratista, tampoco procede considerar una modificación contractual por la constatación posterior de deudas por parte del contratista anterior ni restablecer un equilibrio económico que no corresponde asumir a la entidad contratante La JCCPE en su expediente 35/19 dice:*

*En consecuencia, no cabe plantear la situación que se describe como una modificación contractual, ya que en nada afecta al objeto de la prestación prevista en el contrato ni a*

*la valoración que de la misma se ha hecho para calcular la contraprestación a abonar en su seno. Tampoco cabe adoptar ningún otro tipo de medida compensatoria por cuanto la entidad contratante no debe responder de cantidad alguna a estos efectos.*

*En virtud de cuanto antecede, cabe concluir que el Ayuntamiento no tiene competencias para atender lo solicitado, puesto que ni hay subrogación por este Ayuntamiento del personal ni hay subrogación por la empresa que desde el 1 de julio realiza el servicio, lo que hace que no sea aplicable el punto 6 del artículo 130 LCSP antes citado. Por ello, se trata de una reclamación que compete a los juzgados y tribunales del orden social".*

### Fundamentos de derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5111 de 5 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Desestimar las reclamaciones de salarios impagados por la mercantil Ambipar Response SL, formuladas por los siguientes interesados, por no tener competencias el Ayuntamiento para atender lo solicitado, de conformidad con el informe del Secretario General de fecha 29 /07/2024, transcrito íntegramente en el antecedente Séptimo y que sirve de motivación al presente acuerdo:

N.º registro	Fecha	Interesado/a	NIF
2024-E-RC-11491	25/07/24		***2038**
2024-E-RC-11513	25/07/24		***4692**
2024-E-RC-11519	25/07/24		***1916**
2024-E-RC-11521	25/07/24		***4317**
2024-E-RC-11524	25/07/24		***1926**
2024-E-RC-11525	25/07/24		***4017**
2024-E-RC-11530	25/07/24		***4295**
2024-E-RC-11533	25/07/24		***2888**
2024-E-RC-11534	25/07/24		****0834*
2024-E-RC-11540	25/07/24		***1844**
2024-E-RC-11653	29/07/24		***3923**
2024-E-RC-11654	29/07/24		***7595**
2024-E-RC-11656	29/07/24		***9500**

2º.- Notificar el presente acuerdo a la letrada D<sup>a</sup>. María Sagrario Flores Sempere, designada como representante por cada uno de los interesados.

**TURISMO. Expediente 16596/2024. PSTD\_4\_15\_GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR PLACAS INSTALACIÓN**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de TURISMO con fecha 01/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR PLACAS INSTALACIÓN.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ana Bermejo Palacios, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones es la número 15, GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR, y en ella se contempla además de la implementación de unos códigos QR adaptados para personas con poca capacidad visual, la adquisición e instalación de las placas y vinilos sobre los que van ubicados. Estos 50 códigos QR de ACCESIBILIDAD irán ubicados en diferentes puntos de interés turístico y cultural de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EXTERIOR PLUS S.L., con NIF B87383451, con número de presupuesto IOV24-000048 y por un importe de 2.280,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008538 por importe de 2.280,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5066 de 1 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EXTERIOR PLUS S.L. para la contratación de GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR PLACAS INSTALACIÓN; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.280,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008538.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EXTERIOR PLUS S.L., con CIF B87383451, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR PLACAS INSTALACIÓN

\*Precio del contrato - 2.280,85 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

\*Plazo de garantía - No hay

\*Responsable del contrato – Nombre: Ana Bermejo Palacios E-mail: turismopola@gmail.com

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 3726/2024. Contrato Menor Representación teatral Teatro Rayuela</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la Asociación Cultural Teatro Rayuela adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Asociación Cultural Teatro Rayuela por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/07/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-2132, de fecha 05/07/2024, por un importe total de 1.050 €, presentada por Asociación Cultural Teatro Rayuela en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4860 de 24 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

05/07/2024	Emit- 2132	Asociación Cultural Teatro Rayuela	1.050 €	220240007348
------------	---------------	---------------------------------------	---------	--------------

**EVENTOS - Expediente 3743/2024. - Pago actuaciones Coral Levantina Santa Pola**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de la Coral Levantina de Santa Pola para realizar nueve conciertos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Coral Levantina Santapolera por un importe de 10.400 € (exento de IVA)
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 24 y 25 de julio de 2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas con números 2024/03 y 2024/02 de fechas 21/07/2024 y 26/06/2024 por un importes totales de 500 € y 1.400 € respectivamente, presentadas por Coral Levantina Santapolera en concepto del contrato de referencia, conformadas por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4919 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2024	2024 /03	Coral Levantina Santapolera	500 €		220240007337
26/06/2024	2024/2	Coral Levantina Santapolera	1400 €		220240007337

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**CASA DE CULTURA Expediente 6877/2024. Contrato Menor Pago Factura La Carreta Teatro**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "FABULARIA", dentro de la Programación del Festival Provincial de Artes Escénicas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa MANUELA MONTALVO CORONADO.- La Carreta Teatro SL por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (120 € ) asciende a un total de 1.320 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24 - 58, de fecha 11/07/2024, por un importe total de , presentada por MANUELA MONTALVO CORONADO.- La Carreta Teatro SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4894 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD



11/07/2024	24 - 58	MANUELA CORONADO.- La Carreta Teatro SL	MONTALVO	1.320 € -15%IRPF (180€)	220240003447
------------	------------	--	----------	-------------------------------	--------------

**CASA CULTURA Expediente 5995/2024. Contrato Menor Pago Factura Teatro Arizona**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la representación de la obra de teatro de la compañía ARIZONA TEATRO titulada QUIEN TEME [A VIRGINA WOOLF], dentro de la Programación de Festival Provincial de Artes Escénicas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/03/2024 a la empresa EVA MARÍA LATORRE MORA por un importe de 3.200 € que más la repercusión del IVA (672 €) asciende a un total de 3.872 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número rectificacion/3, de fecha 09/07/2024, por un importe total de 3.872 €, presentada por EVA MARÍA LATORRE MORA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4896 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2024	rectificaci	EVA MARÍA	3.872 €		220240003124

	on/3	LATORRE MORA	
--	------	--------------	--

<b>EVENTOS - Expediente 13551/2024. Contrato Menor - Actuación Black Night Playa Lisa</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para las actuaciones del grupo musical Black Night para las Fiestas de Playa Lisa y Gran Alacant, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Asociación Musical BlackNight por un importe de 1.200 € (exento de IVA).
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número PLAYA LISSA/4, de fecha 17/07/2024, por un importe total de 1.200 €, presentada por Asociación Musical BlackNight en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4895 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/07/2024	PLAYA LISSA/4	Asociación Musical BlackNight	1.200 €		220240007430

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

<b>EVENTOS - Expediente 9276/2024. - Pago factura moqueta negra escenario</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición moqueta y otros materiales para engalanar escenario en los diferentes actos de la Concejalía de Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Pinturas Dami Santa Pola, SL por un importe de 751,20 € que más la repercusión del IVA (157,75 €) asciende a un total de 908,95 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2024 por la responsable del contrato Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número FACV23/4950, de fecha 21/06/2024, por un importe total de 908,95 €, presentada por Pinturas Dami Santa Pola, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4898 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2024	FACV23 /4950	Pinturas Dami Santa Pola, SL	908,95 €		220240007345

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

<b>TURISMO. Expediente 12029/2024. Reconocer la obligación de EsMediterráneo</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la publicidad en la revista EsMediterráneo, adjudicado por Decreto de fecha 11/06/2024 a la empresa Experiencias Junto al Mediterráneo, SL, por un importe de 1.300 €, que más la repercusión del IVA (273 €) asciende a un total de 1.573 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez.
3. Factura con número 2024-19, de fecha 01/07/2024, por un importe total de 1.573 €, presentada por Experiencias Junto al Mediterráneo, SL, en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4907 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**Reconocer la obligación** correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENT OAD
01/07/2024	2024-19	Experiencias Junto al Mediterráneo, SL	1.573 €		220240008143

<b>TURISMO. Expediente 12937/2024. Reconocer obligación factura Cofradía de Pescadores</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de botes de caldo de caldero como reclamo promocional adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA por un importe de 1.680 € que más la repercusión del IVA (168 €) asciende a un total de 1.848 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la Jefa del Negociado, Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número VCC/4993, de fecha 22/07/2024, por un importe total de 1.848 €, presentada por COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4875 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2024	VCC/4993	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA	1.848 €	220240007486

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2445/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por dirección de las obras de reforma de Villa Adelaida.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., CIF B42626390.
- Importe adjudicación: 48.207,31 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 16/09/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/08/2023, por el que se aprueba el modificado del contrato, en el siguiente sentido: *"Aprobar el expediente para la modificación del contrato de "Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola", adjudicado a ROCAMORA DISEÑO y ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B42626390, en base a los informes técnicos emitidos al respecto por el redactor del proyecto y por los responsables del contrato y en las condiciones en éstos indicadas, resultando un incremento del precio del contrato de 19.000,00 €, sin IVA, con lo que asciende éste a un total de 58.840,75 € más el IVA, esto es 71.197,31 € IVA incluido"*.

**CUARTA:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/08/2023, por el que se aprueba el proyecto de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y Jardines de Villa Adelaida"*, proyecto de BT, proyecto Licencia de Actividad y Gestión de Residuos, presentado por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P.

**QUINTA:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2024, por el que se adjudica el contrato de obras de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola"*, a favor de Proyectable Estudio, SL, y contrato administrativo formalizado el 08/04/2024.

**SEXTA:** El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras se formalizó el 19/04/2024.

**SÉPTIMA:** Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 2.447,77 €, correspondientes a los honorarios de dirección de obra de la Certificación nº 2, de mayo, y de la Certificación nº 3, de junio, de las obras de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y Jardines de Villa Adelaida"*.

**OCTAVO:** Documento contable AD n.º 220240006922, por importe de 28.478,92 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4891 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente factura, presentadas por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., CIF B42626390, en concepto del contrato de "*Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola*", por los importes y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Concepto	Total	Nº Doc AD
67	12/06 /24	Honorarios dirección obra certificación nº 2, mayo	1.046,60 €	22024000692 2
74	18/07 /24	Honorarios dirección obra certificación nº 3, junio	1.401,17 €	22024000692 2
		Total	2.447,77 €	

2º.- Notificar al contratista.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4194/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote A (Carta ordinaria local)".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, se apertura expediente 4194/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 431/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - LOTE A (Carta ordinaria local).

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI 21513493Y.
- Importe adjudicación: 39.242,22 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 08/01/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 08/01/2023 al 07/01/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 08/01/2024 al 07/01/2025.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondientes a los envíos de recibos de la campaña del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de 2024, por importe total de 7.076,76 €, impuestos incluidos.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 22023800749, por importe de 15.271,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4887 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Tomás Sempere Jiménez, con DNI 21513493Y, concepto del contrato de "*Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - LOTE A (Carta ordinaria local)*":

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc AD
E2024 /002	21/05 /24	Ayuntamiento - envíos campaña IVTM 2024	7.076,76 €	2202380074 9

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable" de junio.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista por el importe de 1.815,00 €, correspondiente al mes de junio de 2024.

**CUARTO:** Acta de conformidad.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220240000771, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4908 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”, por el importe y con cargo al documento contable indicados:

--	--	--	--	--



N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
20240/603	25/06/24	Junio	1.815,00 €	220240000771

**PARQUES Y JARDINES EXP.28773/2023 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. PAGO FACT. N.º BJP-23-1375 OBRA AJARDINAMIENTO RETEN POLICIA GRAN ALACANT**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Obra de ajardinamiento Retén Policia Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/11/2023 a la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE por un importe de 39.855,26 € que más la repercusión del IVA (8.359,6 €) asciende a un total de 48.224,86 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/12/2023 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jimenez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número BJP-23-1375, de fecha 26/12/2023, por un importe total de 48.224,86 €, presentada por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4913 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/12/2023	BJP-23-1375	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	48.224,86 €	220240006429

**ACTIVIDADES Y OVP - Expediente 10249/2024 - Baja actividad BAR-RESTAURANTE en Avda. Portus Illicitanus, 2-1-1-1**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que:

#### ANTECEDENTES

Expediente instruido a instancia de MIGUEL ÁNGEL MORA CLEMENTE, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en AVENIDA PORTUS ILLICITANUS, 2-1-1-1.

Mediante instancia presentada por MIGUEL ÁNGEL MORA CLEMENTE, en fecha 15.04.2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-5402, como propietario del local, solicita la baja de la actividad con expediente número 23LAPER000116/2003, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en el local sito en AVENIDA PORTUS ILLICITANUS, 2-1-1-1.

CONSIDERANDO: que con fecha 06.08.2024 se emite parte del Vigilante Fiscal de este Ayuntamiento que dice literalmente: “que personado en el lugar de referencia el día 05.08.2024, se ha comprobado que **no existe la actividad comercial de Bar-Restaurante ni ninguna otra**”.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

#### COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5118 de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º **Aceptar la baja de la MIGUEL ÁNGEL MORA CLEMENTE con expediente número 23LAPER000116/2003** para el ejercicio de la actividad “BAR-RESTAURANTE”, en el local sito en AVENIDA PORTUS ILLICITANUS, 2-1-1-1 de esta localidad, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL MORA CLEMENTE**.

2º Dar traslado del presente a las personas interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 15980/2024. Confección carteles vallas concurso de dibujo.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi), Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 26/07/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Confección carteles vallas concurso de dibujo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que una vez efectuado el III concurso de dibujo "ME MUEVO CON SEGURIDAD" y fallados los premios indicados en las bases, con el fin de dar cumplimiento a lo especificado en las mismas se ha procedido a realizar una selección de 20 dibujos que serán utilizados durante la época estival y fiestas de la localidad para decorar las vallas que cortan las calles de la misma. Dichos dibujos se ampliarán a un tamaño de 80x60 cms y se confeccionarán en tela para dotarlos de mayor durabilidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S /N y por un importe de 298,39 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008632 por importe de 298,39 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5093 de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L. para la contratación de Confección carteles vallas concurso de dibujo.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 298,39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008632

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Confección carteles vallas concurso de dibujo.

\*Precio del contrato - 298,39 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días.

\*Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.

\*Responsable del contrato – Nombre: [REDACTED]

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Deportes - Expediente 14818/2024. Contrato Menor - Camisetas tiro con arco</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de 250 camisetas blancas de poliéster blancas con impresión del Club Cica Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/07/2024 a la empresa Estefanía Martínez Sáez por un importe de 1.125 € que más la repercusión del IVA (236,25 €) asciende a un total de 1.361,25 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/07/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A-2024/44, de fecha 09/07/2024, por un importe total de 1.361,25 €, presentada por Estefanía Martínez Sáez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4967 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2024	A-2024 /44	Estefanía Martínez Sáez	1.361,25 €		220240007666

### Juventud-Expediente 15414/2024. Contrato Menor factura Grupo Electrógeno 40 p

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Grupo Electrógeno y servicio homologación técnica para evento 40 principales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa MAINSER ENERGY S.L.. por un importe de 1.130 € que más la repercusión del IVA (237,3 € ) asciende a un total de 1.367,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 253, de fecha 19/07/2024, por un importe total de 1.367,3 €, presentada por MAINSER ENERGY S.L.. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4978 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	-------------	---	------------------



19/07/2024	25 3	MAINSER ENERGY S. L..	1.367,3 €	220240008261
------------	---------	--------------------------	-----------	--------------

**Fiestas - Expediente 15621/2024. Contrato Menor - Pago de la factura - Sisema Crew S. L.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1. Contrato menor para la Contratar una empresa de personal** para descarga, montaje, desmontaje y carga adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa SISEMA CREW S.L por un importe de 495 € que más la repercusión del IVA (104,16 € ) asciende a un total de 600,16 €, solicitando la **liberación del sobrante**, que asciende a 96,80 €, correspondientes a la diferencia entre el total de la factura y la cantidad adjudicada en la AD nº 220240008087 (696,96 €).

**2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.**

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3. Factura con número 75, de fecha 22/07/2024, por un importe total de 600,16 €, presentada por SISEMA CREW S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4948 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2024	75	SISEMA CREW S. L	600,16 €		220240008087

2º.- Liberar la cantidad sobrante de 96,80€

<b>Tercera Edad - Expediente 16133/2024. Contrato Menor - Cableado de la Senia</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la instalación de un cuadro eléctrico en el Centro 3ª edad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/07/2024 a la empresa Miguel Bonmati Gómez por un importe de 2.890,31 € que más la repercusión del IVA (606,97 € ) asciende a un total de 3.497,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2024 por el responsable del contrato D. MARIA DE LA O MUÑOA MARTINEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número INS/128/2024, de fecha 24/07/2024, por un importe total de 3.497,28 €, presentada por Miguel Bonmati Gómez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4974 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2024	INS/128 /2024	Miguel Bonmati Gómez	3.497,28 €		220240008235

**POLICÍA LOCAL. Expediente 12758/2024. Aprobación pago factura adquisición grupo de 2 taquillas de 4 puertas para el retén de la Policía Local de Gran Alacant.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición grupo de 2 taquillas de 4 puertas para el retén de la Policía Local de Gran Alacant, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024, a la empresa ACORDES OFICINAS, S.L. por un importe de 687,26 €, que más la repercusión del IVA (144,32 €), asciende a un total de 831,58 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número 3157/1, de fecha 25/07/2024, por un importe total de 831,58 €, presentada por ACORDES OFICINAS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4979 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/07/2024	3157/1	ACORDES OFICINAS, S.L.	831,58 €		220240007390

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17305/2024. Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de "Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Proyectable Estudio, SL, con CIF B53852927.
- Importe adjudicación: 499.125,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/12/2023.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 19/04/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 06/06/2024, por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 04/10/2024.

**QUINTO:** Certificación de obra nº 3, por importe de 24.551,51 €, correspondiente al mes de junio.

**SEXTO:** Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 3, por importe total de 24.551,51 €.

**SÉPTIMO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 499.125,00 €.
- Certificación nº 1, aprobada por Junta de Gobierno el 30/05/2024: 10.130,12 €.
- Certificación nº 2, aprobada por Junta de Gobierno el 25/07/2024: 7.323,71 €.
- Certificación nº 3, pendiente de aprobar: 24.551,51 €
- Pendiente de certificar: 457.119,66 €.

**OCTAVO:** Documento contable D nº 220240004392.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4963 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente Certificación de obra, correspondiente a las obras de "*Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola*":

- Certificación de obra nº 3, por importe de 24.551,51 €, correspondiente al mes de junio.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Proyectable Estudio, SL, con CIF B53852927, en concepto de las citadas obras, por el importe y con cargo al movimiento contable indicados:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc D
Emit-24071	17/07/24	Certificación 3 - Junio	24.551,51 €	220240004392

3º.- Notificar al contratista.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11324/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el Lote 4 del contrato de "Suministro de 7 vehículos y 2 motocicletas".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, por el que se aprueba el expediente para la contratación del "*Suministro de 7 vehículos y 2 motocicletas para el parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola*", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación por lotes.

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023, por el que se adjudica el siguiente lote del citado contrato:

- Lote: *Lote nº4 - Dos motocicletas destinadas al Servicio de Protección Civil.*
- Adjudicatario: Motocicletas Marín S.L., con CIF B54197942.
- Importe adjudicación: 8.497,08 €, impuestos incluidos.

**TERCERO:** Contrato administrativo del Lote nº 4 formalizado el 03/01/2024.

**CUARTO:** Acta de recepción de los vehículos incluidos en el Lote 4, formalizada el 30/05/2024.

**QUINTO:** Factura presentada el 19/07/2024, con nº 11240499 y fecha 27/05/2024, por Motocicletas Marín S.L., correspondiente al suministro de los dos vehículos del Lote 4, por importe total de 8.497,08 €.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable nº AD nº 220240006914, por importe de 8.497,08 €.

### Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4969 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Motocicletas Marín S.L., con CIF B54197942., correspondientes al Lote 4 (*Dos motocicletas destinadas al Servicio de Protección Civil*) del contrato de “*Suministro de 7 vehículos y 2 motocicletas para el parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola*”, por el importe y con cargo a al documentos contable indicados:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
11240499	27/05/24	8.497,08 €	220240006914

### EVENTOS - Expediente 3084/2024. -Pago factura alquiler baños portátiles 2024 - 2025

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas 2024 – 2025

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.600 € que más la repercusión del IVA (2.016 €) asciende a un total de 11.616 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Facturas con números H24904770, H24904868 y H24904897, de fechas 25/06/2024, 17/07/2024 y 23/07/2024, por unos importes totales de 374,58 €, 758,14 € y 451,81 € presentadas por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4977 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/06/2024	H24904770	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	374,58 €		220240001398
17/07/2024	H24904868	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	758,14 €		220240001398
23/07/2024	H24904897	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	451,81 €		220240001398

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligaciones facturas actuaciones día de la Virgen del Carmen, Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

**TERCERO:** Factura correspondiente a las actuaciones realizadas el día de la Virgen del Carmen de 2024, por importe total de 2.200,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable "AD" nº 220239000593, por importe de 20.500,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4954 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0041 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 109

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nª Doc AD
2024/7	23/07/24	Actuaciones día Virgen del Carmen	2.200,00 €	220239000593

**Casa de cultura - Expediente 5891/2024. Contrato Menor - Pago de factura - Compañía de Danza Marroch S.L.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo de danza TA-K-TA , dentro de la Programación de Festival Provincial de Artes Escénicas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/03/2024 a la empresa COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L. por un importe de 1.475 € que más la repercusión del IVA (309,75 € ) asciende a un total de 1.784,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24/14, de fecha 18/07/2024, por un importe total de 1.784,75 €, presentada por COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4942 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/07/2024	24/14	COMPAÑÍA DE DANZA			
MARROCH, S. L.	1.784,75 €	220240003121			

**EVENTOS - Expediente 3763/2024. - Pago factura fotografías reinas y damas**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el servicio fotográfico Reinas (Infantiles - Mayores - Tercera Edad), Saludas Alcaldía y sesión Pregonero 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/05/2024 a la empresa Philippe Uglietta por un importe de 990 € que más la repercusión del IVA (207,90 €) asciende a un total de 1.197,90 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/07/2024 por la responsable del contrato Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 15/5, de fecha 20/07/2024, por un importe total de 1.197,90 €, presentada por Philippe Uglietta en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4958 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/07/2024	15/5	Philippe Uglietta	1.197,90 €	220240004925

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**Museos y Patrimonio. Expediente 10516/2023. Aprob pago factura Contrato Menor honorarios tramit catálogo de protección**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la honorarios por tramitación, hasta probación en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico, del catálogo de Protecciones de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/06/2023 a la empresa Rocamora Diseño y Arquitectura SLP por un importe de 4550 euros que más la repercusión del IVA (955,50 euros) asciende a un total de 5.505,5 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/07/2024 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 65, de fecha 11/06/2024 , por un importe total de 5505,50 euros , presentada por Rocamora Diseño y Arquitectura SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4983 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/06/2024	65	Rocamora Diseño y Arquitectura SLP	5.505,5 €		220240000724

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4307/2020. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del "Servicio de determinación y cuantificación de drogas y alcohol".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de determinación y cuantificación de drogas y alcohol en muestras de fluido oral y de sangre
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A.
- Importe adjudicación: 10.454,40 €, IVA incluido.
- Duración: 11/06/2021 al 31/12/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 11/06/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se aprueba la primera prórroga anual (periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023).

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023 por el que se aprueba la segunda y última prórroga anual (periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024).

**QUINTO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al servicio de 2023 y al periodo de enero a julio de 2024, por importe total de 5.953,20 €.

**SEXTO:** Actas de conformidad de las facturas, e informe sobre facturas ejercicio 2023 imputables a ejercicio 2024.

**SÉPTIMO:** Documentos contables AD n.º 22023800622, por importe de 5.227,20 €, y AD n.º 220240007982, por importe de 3.968,80 €.

**Fundamentos de Derecho:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4933 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por la Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, en concepto del contrato de " *Servicio de determinación y cuantificación de drogas y alcohol en muestras de fluido oral y de sangre*", por los importes y con cargo a los documentos contables indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
2024.8050A/0835	09/07/24	Anualidad 2023	3.968,80 €	220240007982
2024.8050A/0836	09/07/24	Enero-julio 2024	1.984,40 €	22023800622
		Total	5.953,20 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista correspondiente al pedido de materiales nº 12 de 2024, por importe total de 3.360,90 €.

**CUARTO:** Albaranes de entrega, y acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220239000463, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4931 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S. A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*", por el importe y con cargo al movimiento contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-24/499	01/07/24	Pedido 12 de 2024	3.360,90 €	220239000463

<b>Proceso de datos. Expediente 13254/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de Compra de portátil para el Gabinete de Prensa y Comunicación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de portátil Macbook Pro para el Gabinete de Prensa y Comunicación adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa JAYSO INFORMATICOS, S.L. por un importe de 2.118,6 € que más la repercusión del IVA (444,91 €) asciende a un total de 2.563,51 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela.

3. Factura con número A24/784, de fecha 30/07/2024, por un importe total de 2.563,51 €, presentada por JAYSO INFORMATICOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5021 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2024	A24 /784	JAYSO INFORMATICOS, S.L.	2.563,51 €		220240008265

**Museos y Patrimonio. Expediente 1938/2024. Aprob PAGO 2ª Factura Contrato Menor dirección de obra y memoria final obra consolidación muralla.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la REDACCIÓN DE MEMORIA FINAL Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DEL CASTILLO FORTALEZA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Rocamora Diseño y Arquitectura SLP por un importe de 6.600 € que más la repercusión del IVA (1.386 € ) asciende a un total de 7.986 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/07/2024 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

Se hace constar que en el expediente se cuenta con Factura previa CON OBLIGACIÓN RECONOCIDA Y ABONADA con número 27, de fecha 11/03/2024, por un importe total de 5.989,5 €, presentada por Rocamora Diseño y Arquitectura SLP.

3. Factura con nº 71 de fecha 12/07/2024, por un importe total de 1.996,50 €, presentada por Rocamora Diseño y Arquitectura SLP en concepto de entrega de memoria final y 2ª certificación del resto de dirección de obra de la consolidación de la muralla del Castillo

Fortaleza de Santa Pola, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5019 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/07/2024	71	Rocamora Diseño y Arquitectura SLP	1.996,5 €		220240000714

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 26621/2022. Caducar expediente de subsanación de deficiencias técnicas del vado placa n°1800**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con fecha 26/09/2022 se emite parte del Vigilante Fiscal por el que incoa expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera del vado con placa n.º 1800 en C/ Paquito el Practicante, incoado a Joaquín Ruso Antón, como titular del citado vado.

Mediante providencia de fecha 25/01/2024, se requiere la subsanación de deficiencias en la acera del vado en C/ Paquito el Practicante cuyo titular es Joaquín Ruso Antón, con n.º de placa de vado 1800, todo ello en base al informe emitido por la Ingeniera Técnico de Obras Publicas municipal en el que se indica que:

.../... Realizada visita a la ubicación indicada, se detecta que entre la acera y el local existe una rampa de hormigón que invade la zona pública.

Por otro lado, la acera se encuentra en mal estado, con baldosas que se han reparado con mortero, y se ha hecho un dibujo imitando el pavimento.

Tanto la rampa como la acera pueden provocar tropiezo de los peatones que circulen por la calle.

Por tanto, se debe eliminar la rampa de hormigón y proceder a la reparación de la acera con pavimento igual al existente. .../...

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5135 de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera con placa n.º 1800 en C/ Paquito el Practicante, ordenando el archivo de las actuaciones.

2º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Parte de Vigilante Fiscal

- Informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas

3º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

<b>EVENTOS - Expediente 29826/2023. - Pago factura dirección obras suelo comedor Vicenta Ruso</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de obras y coordinador de seguridad y salud de las obras de reparación de la cubierta y el suelo del comedor del colegio Vicenta Ruso adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/12/2023 a la empresa Estudio de Ingeniería Elche, SLU por un importe de 1.480 € que más la repercusión del IVA (310,80 € ) asciende a un total de 1.790,80 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 24/14, de fecha 29/07/2024, por un importe total de 1.790,80 €, presentada por Estudio de Ingeniería Elche, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5025 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2024	24 /14	Estudio de Ingeniería Elche, SLU	1.790,80 €		220240005726

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

<b>EVENTOS - Expediente 17362/2024. Contrato Menor - Publicidad Fiestas Onda Cero</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 06/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Onda Cero.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas Patronales, y de los diferentes actos que se llevarán a cabo, es necesaria la contratación de cuñas publicitarias para llegar a más público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Uniprex, SA, con NIF A28782936, por un importe de 1.815 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008670 por importe de 1.815 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5133 de 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Uniprex, SA para la contratación de Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Onda Cero; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.815 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008670

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Uniprex, SA, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Onda Cero
- \*Precio del contrato - 1.815 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- \*Plazo de garantía -
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 28679/2023. Autorización de la segunda y última prórroga del Lote 4 (CEIP Vicenta Ruso) del contrato de “Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola”.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2021, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 4 del citado contrato, correspondiente al CEIP Vicenta Ruso, a favor de la oferta formulada por Gestaser Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.

**TERCERO:** Contrato formalizado el 21/12/2021, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: dos años, con inicio el 01/01/2022, con posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales más.
- Precio: 167.183,28 €, impuestos incluidos (importe anual 83.591,64 €, impuestos incluidos).

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

**QUINTO:** Informe de fecha 20/06/2024, emitido por el responsable del contrato con el visto bueno del Sr. Concejales-Delegado de Educación, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

**SEXTO:** Preaviso de prórroga notificado al contratista el 21/06/2024.

**SÉPTIMO:** El importe de la segunda y última prórroga asciende a 83.591,64 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Crédito (RC) que se indica:

Total prórroga	Periodo	Nº RC
83.591,64 €	01/01/2025 al 31/12/2025	220249000077

**OCTAVO:** Informe de Secretaría de fecha 12/07/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4790 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, del Lote 4 (CEIP Vicenta Ruso) del contrato de “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Gestaser Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 83.591,64 €, impuestos incluidos.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16816/2024. Autorización de la segunda y última prórroga del Lote 7 (José Tovar) del contrato de “Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola”.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2021, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 7 del citado contrato, correspondiente al José Tovar, a favor de la oferta formulada por Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.

**TERCERO:** Contrato formalizado el 15/10/2021, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: dos años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales más.
- Precio: 33.483,12 €, impuestos incluidos (importe anual de 16.741,56 €, impuestos incluidos).

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

**QUINTO:** Informe de fecha 20/06/2024, emitido por el responsable del contrato con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado de Educación, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

**SEXTO:** Preaviso de prórroga notificado al contratista el 21/06/2024.

**SÉPTIMO:** El importe de la segunda y última prórroga asciende a 16.741,56 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	16/10/24 AL 31/12/24	01/01/25 AL 15/10/25
16.741,56 €	3.487,83 € (RC 220240007365)	13.253,73 € (RC 220249000076)

**OCTAVO:** Informe de Secretaría de fecha 12/07/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4787 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025, del Lote 7 (José Tovar) del contrato de “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 16.741,56 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2024 (16/10/24 al 31/12/24)	3.487,83 €
2025 (01/01/25 al 15/10/25)	13.253,73 €
TOTAL	16.741,56 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, junio 2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, se apertura expediente 3285/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13599/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.

- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

**CUARTO:** Factura presentada el 18/07/2024 por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a junio de 2024.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220239000521, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4784 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-24-0723	30/06/24	Junio	2.919,13 €	220239000521

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8512/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA TALLERES CONDUCTAS ADICTIVAS- JUNIO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Talleres formativos en prevención de conductas adictivas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa Sonia Pizana Chazarra por un importe de 2.099,94 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 2.099,94 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número FRA240610, de fecha 28/06/2024, por un importe total de 1.250,43 €, presentada por Sonia Pizana Chazarra en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4582 de 12 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/06/2024	FRA240610	Sonia Pizana Chazarra	1.250,43 €		220240004563

#### **PARQUES Y JARDINES Expediente 16735/2024. Contrato Menor servicio instalación fuente pipican**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: instalación fuente pipican para el servicio de Parques y Jardines

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Luis Alberto Sánchez Brau, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la adquisición de servicio

de  
instalación de pipican de Parques y Jardines

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REPARACIONES VIMA S.L.U., con NIF B44724763, con número de presupuesto 22042024214129 y por un importe de 6.667,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008602 por importe de 6.667,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5130 de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por REPARACIONES VIMA S.L.U. para la contratación de instalación fuente pipican para el servicio de Parques y Jardines; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.667,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240008602

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de REPARACIONES VIMA S.L.U., con CIF B44724763, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - instalación fuente pipican para el servicio de Parques y Jardines

\*Precio del contrato - 6.667,1 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación factura suministro uniformidad y complementos Policía Local.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido 9/24, por importe total de 954,69 €.

**QUINTO:** Albaranes, actas de entrega y acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220239000176, por importe de 48.052,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4847 de 24 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
241-815	11/07/24	9/24	954,69 €	220239000176

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 11058/2024. Aprobación factura pasarela mirador faro</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TRAMO PASARELA MIRADOR DEL FARO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa TODOSERVICIOS HYC S.L. por un importe de 11.950 € que más la repercusión del IVA (2.509,5 € ) asciende a un total de 14.459,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024/490, de fecha 22/07/2024, por un importe total de 14.459,5 €, presentada por TODOSERVICIOS HYC S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4837 de 23 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2024	2024 /490	TODOSERVICIOS HYC S.L.	14.459,5 €		220240007433

**Eventos. Expediente 229/2024. Contrato Menor - Pago factura "Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Aquí Medios de Comunicación, SL por un importe de 6.480 € que más la repercusión del IVA (1.360,8 €) asciende a un total de 7.840,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/07/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número AQM/240715, de fecha 01/07/2024, por un importe total de 653,4 €, presentada por Aquí Medios de Comunicación, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4841 de 23 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2024	AQM /240715	Aquí Medios de Comunicación, SL	653,4 €		220240000917

#### **INFRAESTRUCTURAS Expediente 11198/2024. Aprobación factura botes asfaltado en frío**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN BOTES ASFALTO EN FRÍO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa AGLOMERADOS 2R S.L. por un importe de 3.749,21 € que más la repercusión del IVA (787,33 € ) asciende a un total de 4.536,54 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/07/2024 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A24-292, de fecha 15/07/2024, por un importe total de 1.153,2 €, presentada por AGLOMERADOS 2R S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4701 de 18 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/07/2024	A 24-292	AGLOMERADOS 2R S.L.	1.153,2 €		220240005642

#### **INFRAESTRUCTURAS Expediente 17310/2024. Contrato Menor Sustitución Extintores en el Ayto de Santa Pola.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 07/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: La sustitución de 23 extintores en el Ayuntamiento de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por el obligado

cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AAS Incendio, S.L., con NIF B02550739, con número de presupuesto 24-IP/223 y por un importe de 989,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008681 por importe de 989,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5175 de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AAS Incendio, S.L. para la contratación de La sustitución de 23 extintores en el Ayuntamiento de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 989,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240008681

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AAS Incendio, S.L., con CIF B02550739, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - La sustitución de 23 extintores en el Ayuntamiento de Santa Pola.

\*Precio del contrato - 989,3 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: M<sup>a</sup> de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Proceso de datos. Expediente 17851/2024. Contrato Menor. Apobación inicial de la compra de 12 smartphones</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 08/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de 12 smartphones Samsung A15

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

Algunos smartphones utilizados por los trabajadores de este Ayto empiezan a fallar o tienen un funcionamiento deficiente, por su antigüedad y porque tienen mucho uso. Es necesario disponer de terminales nuevos para las altas de nuevas líneas que se soliciten y para sustituir los actuales cuando fallan.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMATICOS, S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A24 457 y por un importe de 2.004 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008776 por importe de 2.004 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5172 de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMATICOS, S.L. para la contratación de Compra de 12 smartphones Samsung A15; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.004 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008776

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMATICOS, S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Compra de 12 smartphones Samsung A15
- \*Precio del contrato - 2.004 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- \*Plazo de garantía -
- \*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 16339/2024. Contrato Menor-ADJUDICACION CONTRATO TALLERES EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO MUJERES</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

PROYECTO DE GASTO: **2024 3 019 005**

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 17 de julio de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Talleres de formación en empoderamiento y liderazgo para mujeres.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Agente de Igualdad Cristina Jordá Cerdá, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de desarrollar programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la inserción laboral de las mujeres, en los términos de la subvención que a tal fin se ha solicitado de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para el ejercicio 2024 (Donael), además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de actividades.
- Presupuesto ofertado por Jesús Javier González Calderón (Instituto Holístico Mente Sana), NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 9.075,00 € (IVA incluido).
- RC n.º 220240008442, de importe 9.075,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5176 de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Aprobar la oferta, expedida por Jesús Javier González Calderón (Instituto Holístico Mente Sana), NIF/CIF [REDACTED] para la contratación de Talleres de formación en empoderamiento y liderazgo para mujeres.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.075,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008442.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jesús Javier González Calderón (Instituto Holístico Mente Sana), NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \* Objeto – Talleres de formación en empoderamiento y liderazgo para mujeres
- \* Precio del contrato – 9.075,00 € (IVA incluido)
- \* Plazo de entrega y/o ejecución – septiembre a noviembre de 2024

\* Plazo de garantía – No procede

\* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá [social22@santapola.es](mailto:social22@santapola.es)

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C" de febrero a junio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.
- Importe adjudicación: 64.044,59 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al periodo de febrero a junio de 2024, por importe de 26.685,20 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220240000487, por importe de 64.044,59 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5053 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
01/FVE0022401543	29/02/24	Febrero	5.337,04 €	220240000487
01/FVE0022402666	31/03/24	Marzo	5.337,04 €	220240000487
01/FVE0022403591	30/04/24	Abril	5.337,04 €	220240000487
01/FVE0022404936	31/05/24	Mayo	5.337,04 €	220240000487



01/FVE0022405598	30/06/24	Junio	5.337,04 €	220240000487
		Total	26.685,20 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B" de febrero a junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene SA, con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 158.126,96 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al periodo del febrero a junio, por importe total de 65.886,25 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220240000485, por importe de 158.126,96 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5048 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene SA, con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9240236	29/02/24	Febrero	13.177,25 €	220240000485
9240437	31/03/24	Marzo	13.177,25 €	220240000485
9240628	30/04/24	Abril	13.177,25 €	220240000485
9240836	31/05/24	Mayo	13.177,25 €	220240000485
9241006	30/06/24	Junio	13.177,25 €	220240000485
		Total	65.886,25 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4576/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E" de febrero a junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 49.150,18 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al periodo de febrero a junio de 2024, por importe de 20.479,25 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220240000555, por importe de 49.150,18 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5047 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9240237	29/02/24	Febrero	4.095,85 €	220240000555
9240438	31/03/24	Marzo	4.095,85 €	220240000555
9240629	30/04/24	Abril	4.095,85 €	220240000555
9240837	31/05/24	Mayo	4.095,85 €	220240000555
9241007	30/06/24	Junio	4.095,85 €	220240000555
		Total	20.479,25 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D" de junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2024, por importe de 15.312,68 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220240004093, por importe de 122.501,51 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5061 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-14903	30/06/24	Junio	15.312,68 €	220240004093

**EVENTOS - Expediente 5097/2024. - Pago factura actuación Romería Cap**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/06/2024 a la empresa Rondalla y Coro El Castell Santa Pola por un importe de 3.200 € (exento de IVA)

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 3, de fecha 09/07/2024, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5050 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2024	3	Rondalla y Coro El Castell Santa Pola	800 €		220240006406

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Decreto.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**EVENTOS - Expediente 13452/2024. - Pago factura equipo sonido Playa Lisa**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de alquiler de equipo de sonido e iluminación adjudicado por Decreto de fecha 26/06/2024 a la empresa Ezequiel Mellado López por un importe de 5.800 € que más la repercusión del IVA (1.218 €) asciende a un total de 7.018 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 038, de fecha 09/07/2024, por un importe total de 7.018 €, presentada por Ezequiel Mellado López en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5080 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2024	03 8	Ezequiel Mellado López	7.018 €		220240007425

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Decreto.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**EVENTOS - Expediente 17845/2024. Contrato Menor cuñas publicitarias Fiestas**

## Patronales Información

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 08/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Información

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas Patronales, y de los diferentes actos que se llevarán a cabo, es necesaria la contratación de cuñas publicitarias para llegar a más público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Editorial Prensa Alicantina SA, con NIF A08884439, con número de presupuesto 141543v.1 y por un importe de 659,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008772 por importe de 659,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5181 de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Editorial Prensa Alicantina SA para la contratación de Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Información; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 659,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008772

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Editorial Prensa Alicantina SA, con CIF A08884439, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Información
- \*Precio del contrato - 659,45 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- \*Plazo de garantía -
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EVENTOS - Expediente 13256/2024. - Pago factura alquiler carpa Virgen del Carmen</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alquiler de una carpa para el evento de Festividad Virgen del Carmen adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa Europea de Stands y Carpas, SL por un importe de 1.770 € que más la repercusión del IVA (371,70 €) asciende a un total de 2.141,70 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 24159, de fecha 24/07/2024, por un importe total de 2.141,7 €, presentada por Europea de Stands y Carpas, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5072 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2024	24159	Europea de Stands y Carpas, SL	2.141,7 €		220240007656

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**EVENTOS - Expediente 15982/2024. Contrato Menor - PAGO FACTURA EUROPEA**

## DE STANDS Y CARPAS

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de unos contrapesos para la actuación de "SAVE THE TEMAZO" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07/2024 a la empresa EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L por un importe de 880 € que más la repercusión del IVA (184,8 € ) asciende a un total de 1.064,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2024 por el responsable del contrato D. ROSA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24160, de fecha 24/07/2024, por un importe total de 1.064,8 €, presentada por EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5081 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2024	24160	EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L	1.064,8 €		220240008246

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A" de junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2024, por importe de 13.490,93 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220240004092, por importe de 107.927,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5062 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-14904	30/06/24	Junio	13.490,93 €	220240004092

**POLICÍA LOCAL. Expediente 12081/2024. Aprobación pago factura adquisición diverso material para el vehículo matrícula 4877CBY.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición diverso material para el vehículo matrícula 4877CBY adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa FOIMA, S.A. por un importe de 1.221 € que más la repercusión del IVA (256,41 € ) asciende a un total de 1.477,41 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/07/2024 por el responsable del contrato D. Juan Bautista López Pérez.
3. Factura con número F/2431264, de fecha 26/06/2024, por un importe total de 1.477,41 €, presentada por FOIMA, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4816 de 23 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/06/2024	F /2431264	FOIMA, S.A.	1.477,41 €		220240007392

**POLICÍA LOCAL. Expediente 17731/2024. Adquisición bibliografía jurídica para consulta.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 02/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición bibliografía jurídica para consulta.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para poder contar con una base bibliográfica profesional para consulta de Agentes y Mandos de la Policía Local.
- Oferta formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 348 y por un importe de 397,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008824 por importe de 397,95.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5165 de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición bibliografía jurídica para consulta.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 397,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008824.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Adquisición bibliografía jurídica para consulta.
- \*Precio del contrato - 397,95 €.
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días.

\*Plazo de garantía - No procede.

\*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 27904/2023. Contrato Menor. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. PAGO PARCIAL MES DE ABRIL DE 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/02/2024 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 4.460,29 € que más la repercusión del IVA (936,67 €) asciende a un total de 5.396,96 €.
2. Acta de recepción y conformidad de la facturación parcial del mes de abril, suscrita el 30/07/2024 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número H24903126, de 30/04/2024, por importe de 665,38 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia, correspondiente al servicio del mes de abril

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5029 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

**Reconocer la obligación** de la Factura nº *H24903126*, de *30/04/2024*, por importe de *665,38* €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024 por el mes de abril de 2024*, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, con cargo a la operación con Nº de AD: *220240003424*, de fecha *22/04/2024*.

**POLICÍA LOCAL. Expediente 16917/2024. Ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha de 23 de julio de 2024, se emitió propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de la Policía Local y el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, manifestando la necesidad de constituir un pago a justificar por importe de 500 €, a fin de atender los siguientes gastos: Sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con n.º:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
2024	11300-91200-22601	500 €	220240008546

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5084 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

**PRIMERO.** Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios por importe de 500 €, con cargo a la retención de crédito n.º 220240008546, a favor del Oficial D. Roque Miguel Alemañ Bonet, con DNI [REDACTED] en representación del colectivo de la Policía Local, para atender a los siguientes gastos:

Sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

**SEGUNDO.** Ordenar el pago a justificar por importe de 500 € y poner los fondos a disposición del preceptor D. Roque Miguel Alemañ Bonet, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

**TERCERO.** Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20210/2022. Revocación vado c/Mayor nº78.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el parte emitido por el Servicio de Vigilancia Fiscal municipal, que indica que en el local sito en c /Mayor, n.º 78 se desarrolla una actividad comercial, y que en el citado local existe un vado con placa n.º 1620.

Constatado que la licencia de dicho vado fue concedida a Doña Maria Carmen Calatayud Carpena, para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5189 de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

**1º Incoar** expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 1620 en la c /Mayor, n.º 78 a nombre de Doña Maria Carmen Calatayud Carpena, comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

**2º** Dar un plazo de 15 días de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

**Expediente 17455/2024. Otras subvenciones, ayudas o premios**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 09 de agosto de 2024 expone la necesidad de tramitar Prestaciones Económicas Individualizadas, que cuentan con propuesta técnica favorable.

Visto el movimiento contable proporcionado por la Intervención municipal **RC** con núm. **220239000150** e importe de 54.353,07 €. Vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas Individualizadas de la sesión celebrada el 1 de agosto de 2024. Visto el Informe emitido por el/la Trabajador/a Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 08 de agosto de 2024, procede su elevación a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia con núm. 2024-2375, de fecha 9 de agosto de 2024, para que sean resueltas las ayudas sociales contenidas en la misma, de la que este/a Concejal/a-Delegado/a de Servicios Sociales que suscribe, da su Visto Bueno y conformidad.

Toda la documentación referida anteriormente obra en el Expediente 17455/2024, objeto de este trámite o; en su defecto, se encuentra en los expedientes relacionados al mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5198 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

**PRIMERO.-** Resolver el expediente de las ayudas sociales estudiadas por la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento para las Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 1 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

1. Conceder a [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] una Prestación Económica Individualizada en concepto de medicación, por un importe total de 124,49 €, que deberá ser abonada mediante ENDOSO a (Farmacia) Carlos Mira Magro, con NIF núm. [REDACTED], previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas, por lo que se le adelantará el pago de la ayuda concedida, debiendo justificar su correcto uso mediante facturas y/o justificantes de Pago debidamente acreditados. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma. Existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socioculturales que se produzcan, siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 29 de diciembre de 2024.
2. Conceder a [REDACTED] una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por un importe total de 1.050,00 €, a razón de 210,00 €/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y

cumplimiento de las medidas propuestas, por lo que se le adelantará el pago de la ayuda concedida, debiendo justificar su correcto uso mediante facturas y/o justificantes de Pago debidamente acreditados. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma. Existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socioculturales que se produzcan, siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 29 de diciembre de 2024.

3. Conceder a [REDACTED], una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por un importe total de 1.470,00 €, a razón de 294,00 €/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas, por lo que se le adelantará el pago de la ayuda concedida, debiendo justificar su correcto uso mediante facturas y/o justificantes de Pago debidamente acreditados. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma. Existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socioculturales que se produzcan, siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 29 de diciembre de 2024.

4. Conceder a [REDACTED] la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter **Ordinario** por 7 horas y 30 minutos semanales.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la Sra. Técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

- Se notificará el presente acuerdo al interesado y a la empresa adjudicataria del Servicio.

5. Conceder a [REDACTED] la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter **Ordinario** por 5 horas semanales.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la Sra. Técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

- Se notificará el presente acuerdo al interesado y a la empresa adjudicataria del Servicio.

6. Conceder a [REDACTED], la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de **URGENCIA**, a la espera del Informe definitivo de la Sra. Trabajadora Social de referencia, que determinará la procedencia de la continuidad o finalización del servicio.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

7. Conceder a [REDACTED] la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia a 14 horas semanales.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la Sra. Técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

- Se notificará el presente acuerdo al interesado y a la empresa adjudicataria del Servicio.

8 Conceder a [REDACTED] la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia a 14 horas semanales.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la Sra. Técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

- Se notificará el presente acuerdo al interesado y a la empresa adjudicataria del Servicio.

9. Dar de Baja a [REDACTED] del Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de **Urgencia**, que se le venía prestando desde el 27 de junio de 2024, por cambio en las circunstancias que motivaron su prestación, siendo la fecha efectiva de baja el 26 de julio de 2024.

10. Conceder a [REDACTED] una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso de vivienda habitual (alquiler), por un importe total de 1.155,00 €, a razón de 231,00 €/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas, por lo que se le adelantará el

pago de la ayuda concedida, debiendo justificar su correcto uso mediante facturas y/o justificantes de Pago debidamente acreditados. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma. Existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socioculturales que se produzcan, siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 29 de diciembre de 2024.

11. Conceder a [REDACTED] una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso de vivienda habitual (alquiler), por un importe total de 1.155,00 €, a razón de 231,00 €/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas, por lo que se le adelantará el pago de la ayuda concedida, debiendo justificar su correcto uso mediante facturas y/o justificantes de Pago debidamente acreditados. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma. Existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socioculturales que se produzcan, siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 29 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Aprobar el Reconocimiento de la Obligación por importe de MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.069,49 €), para las primeras transferencias de las ayudas sociales aprobadas en este Acuerdo, conforme a la relación indicada en este punto y que se realicen las correspondientes transferencias directas, con cargo a:

- SUBVENCIÓN: CONTRATO PROGRAMA 2021/4.
- PROYECTO DE GASTO: 2022 3 019 102 1 PRESTACIONES ECONÓMICAS URGENTES.
- RC: 220239000150. PRESTACIONES ECONÓMICAS URGENCIA 2024.
- Importe: 54.353,07 €
- Aplicación: 2024 81100 23110 48900 OTRAS TRANSF.ACC.SOCIAL.INP Y OTROS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PER.	IMP/PE
[REDACTED]	[REDACTED]	1de1	124,49 €
[REDACTED]	[REDACTED]	1de5	210,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	1de5	294,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	1de5	231,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	1de5	210,00 €



1.069,49 €

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Juventud-Expediente 16088/2024. Contrato Menor-Campaña Coneixement**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se trata de una liquidación complementaria en la que se liquida la parte que falta por la necesidad de contratación del servicio presupuestado, dado que los materiales de impresión como reclamos publicitarios deben encargarse con antelación.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Juventud con fecha 09/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña prevención en fiestas patronales Coneixement

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio Lopez Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de realizar actuaciones de concienciación y promoción de un ocio saludable en las fiestas patronales entre jóvenes y población en general, a través de mensajes en redes sociales, merchandasing, y stand informativo en la calle, dejando el mensaje de un uso responsable y moderado del alcohol y otras sustancias, así como la importancia de cuidar el consumo en menores de edad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LAURA PARPAL TORRENTE, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 230012 y por un importe de 1.715,78 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009016 por importe de 1.715,78 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0041 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 109

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5203 de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LAURA PARPAL TORRENTE para la contratación de Campaña de prevención en fiestas patronales Coneixement; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.715,78 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LAURA PARPAL TORRENTE, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Campaña de prevención en fiestas patronales Coneixement

\*Precio del contrato - 1.715,78 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto 2024

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12439/2024. Autorización Barraca Comparsa Beduinos Santa Pola</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los interesados puedan organizarse, con el tiempo suficiente, para el montaje de la citada Barraca ya que en breve darán comienzo las fiestas patronales 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Pedro Sempere Pérez DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Beduinos de Santa Pola, con N.º de registro de Entrada 2024-E-RE-9522 y fecha 26/05/2024, en la cual solicita autorización para instalar una barraca popular con música en el lateral izquierdo del Castillo Fortaleza de Santa Pola (junto a calle Dean Llópez) con motivo de las Fiestas Patronales, durante los días comprendidos entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre del presente año.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal, la documentación presentada consta en el expediente los siguientes;

- Declaración Responsable firmada por el solicitante conforme al modelo del Anexo X del Decreto 143/2015, del Consell.
- Proyecto para la instalación temporal de barraca Beduinos firmado por D. Javier Hurtado Andreu, técnico competente y visado.
- Plan de Actuación de Emergencias firmado por el técnico anterior y el titular de la actividad.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil con la compañía Allianz con cobertura desde el día 31/08/2024 al 07/09/2024.
- Proyecto para instalación temporal de grupo electrógeno de 110 kVA firmado por D. Miguel Bonmatí, técnico competente.
- Boletín de instalación de gas- Boletín de instalación eléctrica para instalación receptora.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5202 de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Autorizar a la comparsa Beduinos de Santa Pola a la instalación de una Barraca por motivo de las Fiestas Patronales, desde el 28 de agosto (día de montaje) al 9 de septiembre (día de desmontaje).

2º El horario de dicha Barraca, será 31 de agosto, 6 y 7 de septiembre desde las 22:30 h. hasta las 6:00 h.; 1,2,3,4 y 5 de septiembre desde las 22:30 h. hasta las 5:00 h.

3º Antes de la puesta en funcionamiento de la actividad **deberá presentar en este Ayuntamiento el correspondiente certificado técnico firmado y visado por técnico competente.**

4º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle.

6º Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

7º Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la empresa de limpieza Urbaser.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2687/2024. Autorización  
Cena luna llena\_21.08.2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los departamentos municipales puedan organizar las infraestructuras y medios personales, con el tiempo suficiente, para llevar a cabo la tradicional Cena de la Luna Llena el próximo miércoles 21 de agosto en el Paseo Vicealmirante Blanco García.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Luisa Pomares Gil con [REDACTED], como persona organizadora de la Cena de la Luna Llena de las Calas de Santa Pola del Este, N.º Registro 2024-E-RC-1854, en la que se solicita autorización para celebrar la tradicional Cena de la Luna Llena en el Paseo Vicealmirante Blanco García del próximo 21 de agosto de 2024 de 21:00 h a 24:00 h.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Generales y Electricidad del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5224 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

1º Autorizar la celebración de la Cena de la Luna Llena, en el Paseo Vicealmirante Blanco García el día 21 de agosto del corriente de 21:00 a 24:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicio de Generales proceda al montaje y desmontaje de:

- Escenario
- Vallas

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento.

3º Que por los Servicios Eléctricos se proceda al montaje y desmontaje de:

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0041 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 109

- Un cuadro estanco de superficie con protección megneto-térmica y diferencial y tres tomas de corriente tipo schuko para la alimentación de equipos. Potencia disponible; 3,45 Kw 230v junto al escenario.
- Proyector LED de 100w. Sobre escenario para iluminación de refuerzo.
- Cableado necesario para la instalación eléctrica realizada.
- Revisión del alumbrado del Paseo Vicealmirante Blanco García
- Certificación de la instalación eléctrica realizada

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento.

4º Que por la empresa Urbaser se coloquen contenedores y se faciliten 400 sacos de basura a la organización.

5º Que por la Policía Local se reserve espacio de aparcamiento para los organizadores y colaboradores del acto.

6º Autorizar a los trabajadores del personal laboral, del Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, para la preparación y celebración del evento, si fuese necesario.

7º Notificar el presente Decreto a la interesada, Departamento Servicios Generales, Departamento Servicios Eléctricos, Urbaser, Jefatura de la Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 16142/2024.  
Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO PUNTO VIOLETA FIESTAS  
PATRONALES 2024**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objetivo de adjudicar el contrato para la instalación de punto violeta en las fiestas patronales en la primera semana de septiembre, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 8 de agosto de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto**: Punto violeta fiestas patronales 2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de Cristina Lidiana Jordá Cerdá, y Begoña Igual Bonmatí, como Agente de Igualdad y Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola respectivamente, que exponen la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.
- Presupuesto ofertado por IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957, por un importe de 4.565,00 € (IVA incluido).
- Documento RC n.º 220240009017 de importe 4.565,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5190 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

## Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957 para la contratación de Punto violeta fiestas patronales 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.565,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009017.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957 en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

- \* Objeto – Punto violeta fiestas patronales 2024.
- \* Precio del contrato – 4.565,00€ (IVA incluido)
- \* Plazo de entrega y/o ejecución – del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2024.
- \* Plazo de garantía – No procede
- \* Responsable del contrato: Cristina Lidiana Jordá Cerdá [social22@santapola.es](mailto:social22@santapola.es)

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18306/2024. Autorización OVP instalación unidad móvil para la promoción turística de Castilla-La Mancha.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la proximidad de las fechas solicitadas.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**I.** Por D<sup>o</sup>. Juan Jesús Alegría Alonso, que actúa en nombre y representación de Alegría Activity S.L., contratista de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha (ETURIA CLM), se ha presentado el día 16/07/2024, con registro de entrada 2024-E-RE-13792, instancia solicitando permiso para la ubicación en la vía pública (Avd. Santiago Bernabéu, cerca del número 442), los días 21 y 22 de agosto de 2024, de una unidad móvil informativa y divulgativa para: “acercar al público un viaje experiencial a la región de Castilla-La Mancha”.

**II.** Visto lo establecido en los artículos 75.1 b), 75.3 y 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la utilización que se pretende constituye un uso común especial normal del suelo demanial-uso público, sometida a licencia, a otorgar directamente. Dada la condición de Ente Público del beneficiario de la instalación, y la inexistencia de ánimo de lucro en la propia actividad de divulgación turística que se pretende, se reconoce al solicitante la exención de la tasa, si bien la misma quedará sujeta a condición de reciprocidad, siendo de cuenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el pago de la tasa municipal correspondiente si el municipio de esta comunidad autónoma donde el Ayuntamiento de Santa Pola eventualmente lo solicitara no reconociera de igual modo la exención.

**III.** Visto el informe solicitado a la Policía Local sobre las condiciones y posibilidad de la ocupación de la vía pública que se pretende, que, en fecha 12/08/2024, se emite en sentido favorable.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5238 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

**PRIMERO.-** Autorizar a Alegría Activity S.L, la ocupación en la vía pública (Avda. Santiago Bernabeu - estacionamiento de Playa Varadero) los días 21 y 22 de agosto de 2024, de 85 m<sup>2</sup>, con una unidad móvil, a los solos fines informativos y divulgativos turísticos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sin que pueda desarrollarse en la misma actividad comercial alguna, ni venta de entradas, viajes o billetes. La actividad objeto de la ocupación solicitada se desarrollará en los términos y con las limitaciones del informe de la Policía Local, que se adjunta al presente acuerdo y del que forma parte, y en los demás figurados en el cuerpo expositivo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

## Documentos anexos:

- Anexo 1. AUTORIZACIÓN INSTALACION VEHÍCULO PUBLICIDAD

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 18269/2024. Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas -Acto religioso Silvia Martínez</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de la celebración del acto religioso es la semana que viene.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Madoumbe Fam Mbonw, con número y fecha de registro 2024-E-RC-12352 09/08/2024, para la realización de un acto religioso el próximo 23 de agosto de 2.024 en el Pabellón Silvia Marínez.

Comprobada la disponibilidad de la instalación deportiva,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5245 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

1º Autorizar a D. Madoumbe Fam Mbonw a la realización de un acto religioso en el Pabellón Silvia Martínez, en horario de 10:00 a 23:00 horas, con las siguientes condiciones por parte del organizador:

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

2º Notificar la presente al interesado y a la policía local

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 17128/2024. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Aprobación convenio para instalación PAD**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se ha recibido un escrito de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, indicando las gestiones necesarias para la instalación de un PAD y solicita la remisión de la documentación solicitada lo antes posible y preferentemente antes del 29 de agosto.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó aprobar la instalación de uno de los Puestos de Actualización de Documentación (PAD) en el municipio de Santa Pola, así como suscribir posteriormente un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y el Ministerio del Interior a través de la Comisaria Provincial de Alicante.

Se ha recibido un escrito de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana en el que se indica que con el objeto de agilizar los plazos y facilitaren la medida de lo posible la tramitación del expediente, se remite un borrador de convenio normalizado PAD así como una Memoria justificativa PAD, para que se cumplimente y sean devueltos a esa Jefatura.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5260 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar en Pleno el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Santa Pola para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguiente cláusulas:

La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Santa Pola para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Santa Pola, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0041 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 109

materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNIE.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Santa Pola de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.
- Una toma de red ethernet RJ45.

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

### **Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).**

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Santa Pola, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Santa Pola, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS - Expediente 16920/2024. Contrato Menor - Alquiler mesas, sillas y escenario Fiestas Patronales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de llevar a adjudicación del servicio de alquiler de las infraestructuras necesarias y de las cuales no poseemos en propiedad, y ante la proximidad de dicho evento, 24 de agosto el primero, debe ser tratado fuera del orden del día, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Fiestas con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Venida Virgen, Pregón y Sopar Cabasset) 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por los diferentes actos institucionales y multitudinarios, y ante la falta de recursos municipales para abarcar la demanda, es necesario el alquiler, montaje y desmontaje del escenario para el 50 aniversario de la Venida de Virgen, del escenario del pregón de fiestas, junto con las sillas, al igual que el día del "Sopar del Cabasset", también se hace imprescindible el alquiler de las mesas y sillas para que los/as vecinos/as, puedan disfrutar de dicha cena en la calle.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con NIF B54555669, por un importe de 13.608,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009090 por importe de 13.608,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5259 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL para la contratación de Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Venida Virgen, Pregón y Sopar Cabasset) 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.608,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009090

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con CIF B54555669, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Venida Virgen, Pregón y Sopar Cabasset) 2024

\*Precio del contrato - 13.608,87 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 24 de agosto, 31 de agosto y 4 de septiembre de 2024

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS - Expediente 17872/2024. Contrato Menor - Peluquera elección reina mayor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de contratar el servicio de peluquería para peinar a las candidatas a Reina Mayor, y ante la proximidad de dichos evento, 17 de agosto, debe ser tratado fuera del orden del día, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Fiestas con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Contratación de una peluquera para que peine a las cinco candidatas a Reina y Damas Mayores 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de peinar a las candidatas en el propio Palmeral, durante la actuación, y retocarlas en caso de que alguna se despeine durante el desfile.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Claudia Rico Baeza, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 272,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009094 por importe de 272,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5261 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Claudia Rico Baeza para la contratación de Contratación de una peluquera para que peine a las cinco candidatas a Reina y Damas Mayores 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 272,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240009094

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Claudia Rico Baeza, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Contratación de una peluquera para que peine a las cinco candidatas a Reina y Damas Mayores 2024

\*Precio del contrato - 272,25 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 de septiembre de 2024

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 13507/2024. Autorizaciones Calles Engalanades 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los interesados en participar en el concurso de calles engalanadas puedan inscribirse y organizarse, con el tiempo suficiente, para la realización de la decoración de sus calles

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de peticiones para la instalación de “Calles Engalanadas” de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024 y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5263 de 13 de agosto de 2024.

### **Resolución:**

1º Autorizar el corte de tráfico de las siguientes calles:

- C/ Soledad (San Fernando-Taibilla).
- C/ Felipe II (del n.º 43 al 61)
- C/ Felipe II (del n.º 20 al 27)
- C/ Calamar (San Fernando – Taibilla)
- Plaza Calvario
- C/ Carreteros (Felipe II y Ramón y Cajal)
- C/ San Miguel
- C/ Victoria (Elche y Mayor)
- C/ Virgen de Loreto (Antina-San Vicente)
- C/ Virgen de Loreto (San Vicente-Caridad)
- C/ Virgen de Loreto (Cruz-Sacramento)
- C/ Margarita Bascañana con Antina
- C/ Carreteros (Victoria-Felipe II)

Se deberá permitir la utilización de los vados que por la ubicación de la vía se encuentren afectados por el corte y en todo caso cederán el paso a los vehículos de emergencias, limitando en la medida de lo posible la ubicación de elementos fijos en la mencionadas vías.

Asimismo, se informa que la instalación de elementos de decoración o empleo de pinturas no debe afectar a la señalización de tráfico. El Art. 142. 3 del Reglamento General de Circulación establece **“Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías”** con un importe de sanción de 3.000€.

2º La actividad que genere ruido en la calle se desarrollará entre las 20:00 horas a 2:30 horas.

3º El miércoles 4 de septiembre se realizará un Pasacalles Musical y visita de las calles engalanadas por las Comparsas Festeras y la Banda de Música.

4º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle se deberá permitir el acceso a los vehículos de sus propietarios a los mismos.

5º Dicha instalación podrá realizarse a partir del 30 de agosto.

6º Por parte del Departamento de Servicios Generales se trasladarán y recogerán, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, las vallas y las señales de prohibido aparcar.

7º Notificar el presente Decreto a los interesados, Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Urbaser.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12709/2023. Liberación gasto contrato de Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en la necesidad de ajustar el gasto aprobado al gasto efectivo que va a ejecutarse, y así poder destinarse el importe liberado a otras necesidades del municipio.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

**TERCERO:** Documento contable AD nº 22023800526 (nº 220239000210 en el nuevo aplicativo de contabilidad).

**CUARTO:** Informe de fecha 13/08/2024, emitido por el Técnico Medio en Deportes, en el que expone: "*Concluidos los dos primeros trimestres del año 2024 no se han ejecutado 308 horas que cuentan con consignación económica.- A fecha de hoy, teniendo en cuenta los datos expuestos y los cálculos realizados se estima que existe un sobrante de 5.020,40 € correspondiente a las actividades de los 2 primeros trimestres del año 2.024 (...)*".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5278 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Liberar la cantidad de 5.020,40 € de la Autorización y Disposición de gasto (AD) con nº 22023800526 (nº 220239000210 en el nuevo aplicativo de contabilidad), correspondiente al contrato de *Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*

**B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS**

**RATIFICACIÓN DECRETOS**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2327, de fecha 5 de agosto de 2024.
- Decreto número 2363, de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto número 2384, de fecha 9 de agosto de 2024.

### C) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2326 de fecha 5 de agosto de 2024.
- Decreto 2330 de fecha 5 de agosto de 2024.
- Decreto 2342 de fecha 6 de agosto de 2024.
- Decreto 2356 de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto 2358 de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto 2361 de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto 2362 de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto 2365 de fecha 7 de agosto de 2024.
- Decreto 2373 de fecha 9 de agosto de 2024.
- Decreto 2375 de fecha 9 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

#### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE